

Res. No. 293-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Albania Arias Avalo, sobre la venta de una porción de terreno en Sombrero, Baní.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 293-04

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 15 de marzo del 2000, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **LUZ ALBANIA ARIAS AVALO**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 15 de marzo del 2000, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, la señora **LUZ ALBANIA ARIAS AVALO**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con área de 1,116.23 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 586, del Distrito Catastral No. 7, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Anselmo Pimentel No. 153, esq. Calle 16 de Agosto, del sector Sombrero, Baní, valorado en la suma de RD\$55,811.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 00949

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 4-2000, de fecha 15 de enero del 2000, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra, la señora **LUZ ALBANIA ARIAS AVALO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0324350-7, domiciliada y residente en esta ciudad; se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de **LUZ ALBANIA ARIAS AVALO**, quien acepta

el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 1,116.23 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 586, del Distrito Catastral No. 7, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Anselmo Pimentel No. 153, esq. Calle 16 de Agosto, del sector Sombrero, Baní”.

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta ha sido fijado por la suma de RD\$55,811.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON 50/100), a razón de RD\$50.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$11,162.30 (ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 30/100) como inicial pagada, mediante recibo No. 20625, de fecha 15 de marzo del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto, o sea, la suma de RD\$44,649.20 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100) en 60 mensualidades de RD\$744.16 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 16/100) más el 8% de interés anual sobre el valor del saldo insoluto.

TERCERO.- Es convenido que en caso de demora por parte de la COMPRADORA en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, el deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO.- Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

QUINTO.- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET,
Administrador General de Bienes Nacionales

LUZ ALBANIA ARIAS AVALO,
Compradora

YO, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: de que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET y LUZ ALBANIA ARIAS AVALO**, de generales que constan en este mismo acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Ramiro Espino Fermín
Secretario

Darío Ant. Gómez Martínez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Máximo Castro Silverio
Vicepresidente en Funciones

Julián Elías Nolasco Germán
Secretario

Euclides Batista Brache
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 294-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Juana María Reyes, representada por la señora Sofía Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno en Los Ríos, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 294-04

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 5 de mayo de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **JUANA MARIA REYES**, representada por la señora **SOFIA RODRIGUEZ**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 5 de mayo del año 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, la señora **JUANA MARIA REYES**, representada por la señora **SOFIA RODRIGUEZ**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 202.50 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Ríos, valorada en la suma de RD\$40,500.00 (Cuarenta Mil